

CONTRATO DE COEDICIÓN QUE CELEBRAN: LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN E.P.D. IVETT TINOCO GARCIA; LA FACULTAD DE HUMANIDADES REPRESENTADA POR SU DIRECTOR, M. EN HUM. JUVENAL VARGAS MUÑOZ; DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; LA EDITORIAL ITACA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL C. DAVID MORENO SOTO Y EL AUTOR DEL LIBRO DR. NELSON ARTEAGA BOTELLO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FCPyS", "LA FAHUM", "LA EDITORIAL" Y "EL AUTOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DE "LA FCPyS"

- I.1 Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de ciencias sociales; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
- I.2 Que la M. en E.P.D. Ivett Tinoco Garcia, es Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, nombrada por el H. Consejo Universitario el día 29 marzo del año 2012, con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del Estatuto Universitario, y quien cuenta con el mandato que lo autoriza para suscribir el presente contrato, otorgado por el Rector Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego.
- I.3 Que señala como domicilio el ubicado en Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50100.

### II. DE "LA FHUM"

- II.1 Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de ciencias sociales; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así

como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.

II.2 Que el M. en Hum. Juvenal Vargas Muñoz es Director de la Facultad de Humanidades, nombrado por el H. Consejo Universitario el día 29 de enero de 2010, con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del Estatuto Universitario, y quien cuenta con el mandato que lo autoriza para suscribir el presente contrato, otorgado por el Rector Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego.

II.3 Que señala como domicilio el ubicado en Paseo Universidad esquina Paseo Tollocan, Ciudad Universitaria, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50100.

### III. DE "LA EDITORIAL"

III.1 Que es una persona física con actividad empresarial, debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el registro de contribuyentes número MOSD520906-R4A, que lo acredita para la actividad de impresión y encuadernación. Así mismo se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral. MRSTD52090609H500.

III.2 Que de conformidad con sus estatutos, su objetivo social consiste, entre otros, a la edición y coedición de obras de carácter cultural, científico humanístico.

III.3 Que cuenta con los recursos humanos, técnicos y económicos para llevar a cabo las actividades a que se refiere el presente contrato.

III.4 Que el Sr. David Moreno Soto, está facultado para celebrar el presente instrumento, según lo acredita con el acta constitutiva, referida en la Declaración II.1 de este contrato.

III.5 Que para efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en la calle de Piraña, número 16, Colonia Del Mar, Delegación Tláhuac Código Postal 13270, México, Distrito Federal.

#### IV. DE "EL AUTOR"

- IV.1 Que el Dr. Nelson Arteaga Botello, es profesor de tiempo completo adscrito a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAEM, con Registro Federal de Contribuyente AEBN-690703
- IV.2 Que entre las actividades que desempeña están la de generar y aplicar conocimiento a través de la participación en redes académicas nacionales e internacionales y producción académica (publicaciones, participación en congresos, entre otras).
- IV.3 Que señala como domicilio el ubicado en Cerro de Coatepec s/n, Ciudad Universitaria, Toluca, México, código postal 50100.
- IV.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad ser el autor del libro titulado **"Vigilancia; Poder y Sujeto. Caminos y Rutas después de Foucault"**, en adelante "LA OBRA", objeto de edición en el presente instrumento, por lo cual libera desde este momento a "LA FCPyS", LA FAHUM y "LA EDITORIAL" de toda responsabilidad presente o futura, que pudiera surgir con motivo de la explotación de "LA OBRA" y que afecte los intereses de terceros.
- IV.5 Que es voluntad de "EL AUTOR", autorizar a a "LA FCPyS", LA FAHUM y "LA EDITORIAL" para que lleve a cabo la edición de "LA OBRA" objeto de este contrato, conservando los derechos de autor correspondientes.
- IV.6 Que asume la responsabilidad del contenido de "LA OBRA" y del presente contrato, en lo que hace a las obligaciones que contrae.

#### V. DE LAS PARTES

- V.1 Que es voluntad de "LA FCPyS", "LA FHUM", "LA EDITORIAL" y "EL AUTOR", suscribir el presente contrato de coedición.
- V.2 Expuesto lo anterior, las partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto llevar a cabo la coedición del libro titulado: **"Vigilancia; Poder y Sujeto. Caminos y Rutas después de Foucault"** en adelante "LA OBRA", de la autoría del Dr. Nelson Arteaga Botello.

### SEGUNDA.

La edición constará de 1000 ejemplares y tendrá las siguientes características:

- Volumen aproximado de 160 páginas.
- Tamaño final de 13.5 x 21 cm.
- Tipo Century Schoolbook de 10.5 pts.
- Impresión de interiores 1X1 tintas sobre papel cultural (o bond ahuesado) a 76 grs.
- Impresión de portada en cartulina cuché de 250 grs, con solapas impresas a colores.
- Acabado Laminado mate.
- Encuadernación cosido con hilo y pegado.

### TERCERA.

"EL AUTOR" deberá entregar a "LA EDITORIAL" el original impreso y el archivo electrónico de "LA OBRA", al momento de la firma del presente contrato para que se proceda a realizar los trabajos de edición; "EL AUTOR" se compromete además a que cualquier modificación sustancial a su trabajo se realizará antes de que se inicie el proceso de formación tipográfica. Una vez comenzado éste, sólo se podrán introducir modificaciones técnicas o de estilo que no afecten los tiempos programados de la edición.

### CUARTA.

"LA OBRA" será editada, impresa y encuadernada por "LA EDITORIAL". La cual se compromete a tener impresa la coedición en un plazo de 60 días hábiles siguientes a partir del primer pago de la cantidad indicada en la cláusula séptima de este contrato, en los términos que se estipulan en esta misma.

#### QUINTA.

El costo de la edición de "LA OBRA" será de \$98,266.00 (Noventa y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), más el 16% de I.V.A; el cual será cubierto por "LA EDITORIAL" y "LA FCPyS" en los términos siguientes:

- a) "LA FCPyS" contribuirá con la cantidad de \$49,133.00 (Cuarenta y nueve mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.), que corresponde al 50% del costo total de la edición, más el 16% de IVA.
- b) "LA EDITORIAL" contribuirá con la cantidad de \$49,133.00 (Cuarenta y nueve mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.), que corresponde al 50% del costo total de la edición, más el 16% de IVA.

"LA FCPyS" conviene en cubrir el 50% de la parte proporcional que le corresponde al momento de la firma del presente instrumento y el restante 50% contra entrega de los ejemplares debidamente terminados.

#### SEXTA.

Las partes acuerdan que el total de los 1,000 ejemplares señalados en la cláusula segunda del presente instrumento, se distribuirán en la forma siguiente:

- a) Tendrá derecho "LA EDITORIAL" a 500 ejemplares, que representan el 50% del total de los mismos.
- b) Tendrá derecho "LA FCPyS" a 500 ejemplares, que representan el 50% del total de los mismos.

Asimismo convienen las partes que "LA EDITORIAL", entregará a "LA FCPyS" 50 ejemplares equivalentes al 10% de los 500 ejemplares que le corresponden por su participación en la coedición y que se consideran como su aportación para el pago de regalías y demás derechos precisados en la cláusula octava del presente instrumento.

#### SÉPTIMA.

"LA FCPyS", "LA FHUM" y "LA EDITORIAL" convendrán el precio de venta de "LA OBRA", conforme a los gastos de edición invertidos.

**OCTAVA.**

"LA FCPyS, entregará a "EL AUTOR" 100 (cien) ejemplares, por concepto de regalías, que cubren todos los derechos de autoría correspondientes y que equivalen al 10% del tiraje total.

**NOVENA.**

"LA EDITORIAL" se compromete a vigilar que se impriman en todos y cada uno de los ejemplares de "LA OBRA", objeto de este contrato, el logotipo y nombre completo de "LA FCPyS", de "LA FHUM" y de "LA EDITORIAL", comprometiéndose a que aparezcan impresos en un tamaño similar y en igual número de veces.

**DÉCIMA.**

"LA FCPyS" "LA FHUM" y "LA EDITORIAL" se comprometen a realizar y promover la difusión y distribución de "LA OBRA", objeto de este contrato, empleando para ello los conductos regulares de que disponen y de acuerdo con sus posibilidades.

**DÉCIMA PRIMERA.**

El presente contrato tendrá vigencia mientras dure la edición y la venta de los ejemplares de "LA OBRA" y se dará por terminado automáticamente sin aviso previo, una vez cumplido lo anterior.

**DÉCIMA SEGUNDA.**

Las partes podrán rescindir este contrato en el caso de que alguna de ellas incumpla sus obligaciones y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de los quince días hábiles siguientes al aviso, notificación o solicitud que le haga llegar alguna de las partes del presente contrato, en el sentido que se proceda a cumplir la obligación motivo del requerimiento.

**DÉCIMA TERCERA.**

La rescisión o terminación de este contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

**DÉCIMA CUARTA.**

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni las obligaciones derivadas del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.**

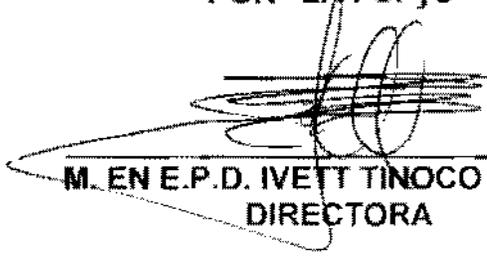
"LA FCPyS", "LA FHUM" y "LA EDITORIAL" asumen que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o de fuerza mayor; estando de acuerdo que las obligaciones y derechos establecidos en este contrato podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en esta cláusula.

**DÉCIMA SEXTA.**

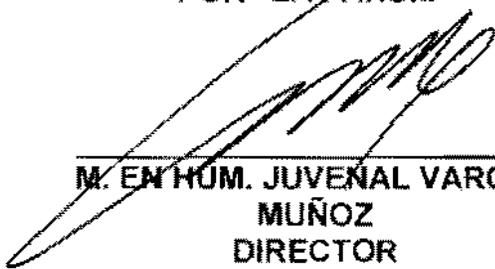
Para lo no previsto en este contrato serán aplicables las disposiciones relativas a la Ley Federal de Derechos de Autor y al Código Civil vigente en el Estado de México, y para su interpretación, cumplimiento y rescisión, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio legal presente o futuro pudiera corresponderles.

**LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

POR "LA FCPyS"

  
M. EN E.P.D. IVETT TINOCO GARCÍA  
DIRECTORA

POR "LA FAHUM"

  
M. EN HUM. JUVENAL VARGAS  
MUÑOZ  
DIRECTOR

POR "LA EDITORIAL"

  
C. DAVID MORENO SOTO  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL AUTOR"

  
DR. NELSON ARTEAGA BOTELLO

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COEDICIÓN QUE CELEBRAN: LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, Y LA FACULTAD DE HUMANIDADES DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y LA EDITORIAL ITACA CONSTE-----

Universidad Autónoma  
del Estado de México



Oficina del Rector  
General

